

|                                                                                   |                                   |                                                             |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>Reglamento del laboratorio</b> | Código:                                                     | REDO-01             |
|                                                                                   |                                   | Versión:                                                    | 01                  |
|                                                                                   |                                   | Página                                                      | 1/4                 |
|                                                                                   |                                   | Sección ISO                                                 | 5.1.2               |
|                                                                                   |                                   | Fecha de emisión                                            | 12 de enero de 2018 |
| Facultad de Ingeniería                                                            |                                   | Laboratorio de Ingeniería Mecánica Asistida por Computadora |                     |

## 1. Objetivo

Dar a conocer los lineamientos que deberán seguir los profesores, alumnos y el personal del laboratorio durante la sesión práctica en el Laboratorio de Ingeniería Mecánica Asistida por Computadora (LIMAC) de la División de Ingeniería Mecánica e Industrial (DIMEI).

## 2. Alcance

Definir el comportamiento al que deben sujetarse los usuarios iniciando con el acceso al laboratorio hasta la culminación de la sesión en el mismo.

Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas relativas al buen uso del equipo y material, así como al buen comportamiento de quienes hagan uso del LIMAC.

## 3. Lineamientos

**Artículo 1** El presente Reglamento no sustituye al Reglamento General de Uso de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, ya en los términos de su Artículo 2, lo complementa.

### I Con relación al acceso y uso de los equipos del laboratorio.

**Artículo 2** El acceso al laboratorio está permitido únicamente a profesores y alumnos inscritos de la DIMEI de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 a 22:00h y los sábados en un horario de 8:00 a 12:00 h. A los alumnos se les asigna una cuenta de usuario (ver art. 14) que se realiza de acuerdo a las listas de inscripción de la Facultad de Ingeniería, por lo que no es necesario presentar credencial vigente.

**Artículo 3** Los profesores de las asignaturas que coordina la DIMEI podrán solicitar la reservación de alguna sala, con un mínimo de una semana de anticipación, dependiendo de la disponibilidad del laboratorio, así también deberán solicitar el préstamo externo de equipo y material (FODO-46).

**Artículo 4** Las asignaturas programadas en el laboratorio tienen prioridad en la reservación de las Salas O003 y O004 con respecto al resto de las asignaturas de la DIMEI.

**Artículo 5** El acceso de los usuarios (alumnos) al laboratorio se permitirá siempre y cuando el profesor esté presente, es decir, los alumnos podrán ingresar al laboratorio hasta que su profesor se los indique. Los alumnos deberán esperar a su profesor en el vestíbulo del edificio

|                                                                                   |                                   |                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>Reglamento del laboratorio</b> | Código:                                                        | REDO-01             |
|                                                                                   |                                   | Versión:                                                       | 01                  |
|                                                                                   |                                   | Página                                                         | 2/4                 |
|                                                                                   |                                   | Sección ISO                                                    | 5.1.2               |
|                                                                                   |                                   | Fecha de emisión                                               | 12 de enero de 2018 |
| Facultad de Ingeniería                                                            |                                   | Laboratorio de Ingeniería Mecánica<br>Asistida por Computadora |                     |

O para evitar obstruir la entrada y salida en casos de emergencia; la espera en la entrada del LIMAC queda prohibida para evitar interrumpir la clase en curso.

**Artículo 6** En caso de que el profesor titular no pueda asistir a impartir su clase deberá avisar oportunamente al Jefe de Departamento y proponer a un sustituto para impartir la práctica, el cual deberá ser un profesor que se encuentre activo dando la misma asignatura en su modalidad de laboratorio, con quien el profesor deberá acordar la sustitución. El profesor sustituto deberá ser aprobado por el Responsable del laboratorio (FODO-07). Al final del semestre este registro será avalado por el Jefe de Departamento.

**Artículo 7** En caso de que la práctica no sea impartida por ausencia de profesor (titular o sustituto), es posible su reprogramación de acuerdo a la disponibilidad del laboratorio, el préstamo de equipo y material se hará mediante el FODO-09. En caso de no reprogramar la práctica, se cancelará el servicio. En ambos casos se indicará un servicio no conforme.

**Artículo 8** Las prácticas se deberán entregar de forma electrónica al profesor al finalizar la sesión de trabajo.

**Artículo 9** En caso de que haya más alumnos que equipos, deberán compartirse los equipos disponibles, considerando un máximo de dos alumnos por equipo.

**Artículo 10** Para hacer uso del equipo de cómputo el alumno deberá:

- i. Estar inscrito en alguna de las asignaturas asignadas al laboratorio.

**Artículo 11** El usuario podrá hacer uso del equipo única y exclusivamente en su horario de clase.

**Artículo 12** Si el profesor necesita impartir alguna clase extra, deberá solicitar la sala y el horario al responsable del laboratorio, dicha solicitud se autorizará dependiendo de la disponibilidad del laboratorio, así también deberán solicitar el préstamo externo de equipo y material (FODO-46).

**Artículo 13** El profesor es responsable de cuidar la integridad física de los equipos y del mobiliario de la sala que utilice, y deberá permanecer en ella hasta que se retire el último alumno.

|                                                                                   |                                   |                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>Reglamento del laboratorio</b> | Código:                                                        | REDO-01             |
|                                                                                   |                                   | Versión:                                                       | 01                  |
|                                                                                   |                                   | Página                                                         | 3/4                 |
|                                                                                   |                                   | Sección ISO                                                    | 5.1.2               |
|                                                                                   |                                   | Fecha de emisión                                               | 12 de enero de 2018 |
| Facultad de Ingeniería                                                            |                                   | Laboratorio de Ingeniería Mecánica<br>Asistida por Computadora |                     |

**Artículo 14** Antes de iniciar la sesión de trabajo el usuario deberá revisar el equipo que le fue asignado, si detecta alguna falla, faltante o desperfecto deberá reportarla inmediatamente al profesor responsable, en caso contrario se le considerará responsable de cualquier desperfecto.

**Artículo 15** En caso de algún desperfecto en los equipos del laboratorio, el profesor deberá reportar el incidente al responsable del laboratorio quien deberá retener la credencial de él o los usuarios involucrados en el mismo hasta que sea reparado el daño.

**Artículo 16** Los equipos deberán utilizarse exclusivamente para fines académicos, por lo que deberá respetarse tanto la configuración como la paquetería instalada.

**Artículo 17** Al inicio del semestre se le proporcionará a cada usuario una cuenta de acceso a los equipos, la cual cuenta con el 30 MB de espacio en disco. Esta cuenta es de uso personal e intransferible y estará activa sólo durante el semestre en curso.

**Artículo 18** El usuario es el único responsable de respaldar su información (archivos). El personal del laboratorio no realiza respaldos de la información de los usuarios almacenada en los discos duros de los equipos, por lo que se recomienda el uso de memorias portátiles (USB) y/o respaldar su información en el espacio asignado en el servidor, disponible sólo durante el semestre en curso.

**Artículo 19** Para evitar la propagación de algún virus informático se recomienda vacunar constantemente los dispositivos de almacenamiento.

**Artículo 20** Queda estrictamente prohibido intercambiar físicamente algún componente del equipo (CPU, monitor, teclado, mouse, cables, etc.).

**Artículo 21** El laboratorio requiere de seriedad absoluta, por lo tanto, se deberá guardar compostura durante su estancia en el mismo, respetando lo siguiente:

- i. Guardar silencio.
- ii. No dejar basura en el laboratorio.
- iii. No consumir alimentos y/o bebidas.
- iv. No asistir bajo el efecto de algún estupefaciente.
- v. Evitar cualquier acción que perturbe la tranquilidad en el mismo.
- vi. Al finalizar la estancia del usuario en el laboratorio, éste deberá cerrar su sesión de trabajo y dejará el área utilizada ordenada y limpia.

|                                                                                   |                                   |                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>Reglamento del laboratorio</b> | Código:                                                        | REDO-01             |
|                                                                                   |                                   | Versión:                                                       | 01                  |
|                                                                                   |                                   | Página                                                         | 4/4                 |
|                                                                                   |                                   | Sección ISO                                                    | 5.1.2               |
|                                                                                   |                                   | Fecha de emisión                                               | 12 de enero de 2018 |
| Facultad de Ingeniería                                                            |                                   | Laboratorio de Ingeniería Mecánica<br>Asistida por Computadora |                     |

**Artículo 22** El personal del laboratorio no se hace responsable de objetos olvidados.

**Artículo 23** El trato del personal del laboratorio hacia los alumnos y/o profesores y viceversa deberá de ser de sumo respeto.

## II Con relación al uso e instalación de software en los equipos del laboratorio

**Artículo 24** El software instalado en los equipos de cómputo está basado en los requerimientos y necesidades de las asignaturas programadas en las salas O003 y O004. En caso de requerir algún software adicional el profesor deberá:

- i. Solicitar la instalación del software y proporcionar el mismo, a más tardar, tres semanas antes de iniciar el semestre; al respecto deberá proporcionar el instructivo de instalación. El uso de dicho software será bajo su responsabilidad.
- ii. Tendrá la obligación de presentarse a verificar el buen funcionamiento de la aplicación instalada cuando el responsable del laboratorio se lo indique; de no ser así, el laboratorio no se hace responsable del funcionamiento del mismo.

## III Con relación a las sanciones

**Artículo 25** Las sanciones a las que pueda quedar sujeto quien (profesor o alumno) incurra en alguna falta a estos lineamientos podrán ir desde una amonestación verbal o la suspensión temporal o definitiva del laboratorio dependiendo de la gravedad de la falta.

## IV Seguridad e higiene

**Artículo 26** No se permitirá la utilización de los equipos de cómputo para reproducir música, videos o programas que no sean de carácter académico.

**Artículo 27** Se deben ubicar tanto las salidas de emergencia de ambas salas, como la zona seguridad (Costado del edificio O) en la que se puede permanecer en caso de que se presente algún siniestro, con la idea de responder de manera rápida y ordenada.

**Artículo 28** En caso de incendio dentro de las instalaciones o sismo, personal y usuarios de ambas salas deberán evacuar y dirigirse a la zona de seguridad.